

respectivo, remitirán a la Dirección General, diariamente, relación de los asuntos tramitados o resueltos, haciendo uso de la delegación que por esta Resolución se autoriza.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Director general, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

**9829** *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se delegan las funciones correspondientes a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de este Organismo de los Jefes de los Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda.*

Para dar la mayor celeridad posible a la tramitación de aquellos proyectos de reparación de barrios que, por financiarse al amparo del Real Decreto-ley 15/1977, de 15 de febrero, han de

ejecutarse necesariamente dentro del ejercicio actual, y dada la imposibilidad material de la Oficina Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda de supervisar todos ellos, más los restantes de todo el Organismo, cuyo número se ha visto considerablemente aumentado en el presente año, al amparo del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y dentro de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Dirección General, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, ha resuelto delegar la función de supervisión de proyectos relativos a dicho plan de reparación de barrios en las Jefaturas de Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, a que se refieren los Decretos 1928/1976, de 20 de febrero, y 129/1976, de 2 de abril, así como la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1976.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Director general, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9830** *REAL DECRETO 709/1977, de 1 de abril, por el que se dispone el cese, por jubilación, del Secretario general del Consejo de Estado, don Eugenio Vegas Latapié.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Eugenio Vegas Latapié como Secretario general del Consejo de Estado, con efectividad del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ALFONSO OSORIO GARCIA

**9831** *REAL DECRETO 710/1977, de 1 de abril, por el que se nombra Secretario general del Consejo de Estado a don Pelegrin de Benito Serres.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Secretario general del Consejo de Estado al Letrado Mayor don Pelegrin de Benito Serres, con efectividad del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ALFONSO OSORIO GARCIA

**9832** *ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María del Carmen Abrisqueta Victoria, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, no figurando en aquella relación la funcionaria doña María del Carmen Abrisqueta Victoria,

A petición de la interesada, y por concurrir en ella los requisitos previstos en el artículo 2.º 1, apartado a) del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, teniendo aprobados los siete cursos que integran el Bachillerato, Plan 1938, equivalentes a la posesión del título de Bachiller Superior, según la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre) y cinco años de servicio en activo.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, a doña María del Carmen Abrisqueta Victoria, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010838, con efectos de la fecha de petición de integración de la interesada.

Segundo.—Destinarla con carácter provisional al Ministerio de Educación y Ciencia, Córdoba, debiendo participar obligatoriamente en el primer concurso que se convoque con posterioridad a la publicación de la presente Orden, para la adjudicación de destino definitivo.

Contra la presente Orden podrán interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

**9833** *ORDEN de 24 de marzo de 1977, por la que se integra en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María de la Asunción Ruiz Sainz.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios del Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento por doña María de la Asunción Ruiz Sainz, nacida el 22 de mayo de 1908, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas adoptadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Reconocer a doña María de la Asunción Ruiz Sainz como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 12 de diciembre de 1939 y el 19 de junio de 1962, ambos inclusive, en que estuvo separada del servicio.

Segundo.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a la funcionaria expresada, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG010840, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de su reingreso al servicio activo, por encontrarse en la actualidad en la situación de excedencia voluntaria como funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Tercero.—Declararla reingresada al servicio activo, según ha solicitado, destinándola con carácter provisional al Ministerio de Hacienda, en Madrid, debiendo participar en los concursos de traslados que convoque la Presidencia del Gobierno para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo, para obtener destino definitivo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**9834** *ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se nombra a don Ignacio Prat García, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/64 de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/64 de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Ignacio Prat García de los requisitos exigidos por el apartado a) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/64, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones Administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno, visto el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Administrativo a don Ignacio Prat García, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010829, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos desde la fecha de reingreso al servicio activo.

Segundo.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.

Tercero.—Reconocerle como tiempo de servicios, a efectos de antigüedad, desde el 12 de diciembre de 1940, con el coeficiente 4 por proceder del Cuerpo de Auxiliares del Consejo de Estado, convertido en el Cuerpo Técnico-Administrativo de dicho órgano consultivo por el Decreto 13 de abril de 1945, y serle de aplicación lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 1880/1964, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio) y disposición derogatoria primera, 1.º, c) de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo).

Contra la presente Orden podrá interponerse el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

**9835** *ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María Pilar Muñoz Tapia.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria, en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de abril de 1977,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María Pilar Muñoz Tapia.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración y a fin de que no resulte de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, el interesado deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo, por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9836** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria con reserva del derecho a reingresar por Notaría de Vitoria al Notario de dicha capital, don Francisco de Paula Caplin Bravo, por haber aceptado cargo incompatible con el que desempeña actualmente.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Vitoria, don Francisco de Paula Caplin Bravo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo indefinido y no menor de un año, por haber aceptado cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeña, con reserva del derecho a reingresar por vacante de Vitoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Notarial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Burgos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**9837** *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los dos opositores comprendidos en la misma, procedentes de convocatoria anunciada por resolución de 21 de enero de 1974.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con arreglo a las